## INTRODUCCIÓN

1. Los presentes Términos y Condiciones reflejan las costumbres y la práctica de los colegios privados y junto con la carta de oferta, Formulario de Admisiones y el Listado de Tasas forman la base de un contrato legal relativo a los servicios educativos. Los Términos y Condiciones están destinados a promover la educación y el bienestar de cada alumno, así como la estabilidad, la planificación previa, la dotación de recursos adecuada y el desarrollo del Colegio.
2. Nuestro folleto y la página web del Colegio no son documentos contractuales. Consulte el apartado K para más información.
3. Tasas y notificaciones: las normas concernientes a las tasas y a las notificaciones son de especial importancia y se encuentran en los apartados H e I.
4. Cambio de Gerencia: el Colegio, como cualquier otro colegio, es susceptible de ser objeto de una serie de cambios durante el tiempo en el que su hijo sea alumno. Por favor consulte el apartado K para obtener más detalles de los cambios que pueden producirse y de los procedimientos de consulta y notificación que se aplicarán.
5. Documentos mencionados: Antes de aceptar la oferta, los padres tienen la oportunidad de consultar el resto de los documentos mencionados en los presentes Términos y Condiciones. La página web del Colegio contiene una serie de políticas y de procedimientos que pueden ser consultados por los padres. Asimismo, copias impresas están disponibles en el Colegio previa petición por escrito. Para mayor información consulte el apartado K.

**TERMINOLOGÍA**

1. **“El Colegio” / ”Nosotros”** significa el Colegio tal y como ahora o en el futuro se constituya (y sus eventuales sucesores legales).
2. **“Dirección”** es responsable de la gestión diaria del Colegio. Incluye a aquellos a favor de los que se hayan delegado las facultades del Director/a.
3. **“Los Padres” / ”Usted” / ”Ustedes”** significa cualquier persona con la responsabilidad legal que ha firmado el Formulario de Aceptación y Matrícula. Los padres son legalmente responsables, individual y conjuntamente, del cumplimiento de sus obligaciones incluidas en los presentes Términos y Condiciones. Las tasas pagaderas por un tercero (por ejemplo, un empleador, abuelo o padrastro sin responsabilidad parental) estarán sujetos a un acuerdo independiente entre el Colegio, los padres y el tercero.
4. **“Responsabilidad Parental”:** Los que tienen “responsabilidad parental” (es decir, la responsabilidad legal del menor) tienen derecho a recibir la información pertinente sobre el menor sean o no parte del presente contrato salvo que una resolución judicial se haya pronunciado en sentido contrario, o si existieran otras razones que justifican la retención de información para salvaguardar los intereses, el bienestar y el interés superior del menor.
5. **“El Alumno”** es el menor mencionado en el Formulario de Aceptación y Matrícula. La edad del alumno será calculada de acuerdo con la costumbre y las leyes de España.
6. **“Términos y Condiciones”** son los presentes Términos y Condiciones que podrán ser modificados. La expresión “Acuerdo” significa asimismo los presentes Términos y Condiciones.
7. **“Trimestres”** serán los periodos lectivos del Colegio, cuya duración será notificada oportunamente.
8. **Un “Aviso de Trimestre”** significa la notificación realizada antes del primer día de un trimestre y que expirará a la finalización de dicho trimestre.
9. **“Reglas y Reglamentos del Colegio”:** son las políticas del Colegio, que están disponibles en la página web del Colegio o que se pueden obtener también directamente en el Colegio. Las reglas del Colegio están sujetas a revisión y modificación.
10. **“Formulario de Registro”** significa el formulario que debería ser completado por usted con el que se acredita su deseo de que su hijo asista al Colegio.
11. **“Carta de Oferta”** es la carta que le será enviada ofreciéndole una plaza para su hijo en el Colegio.
12. **“Formulario de Aceptación / matrícula”** es el formulario que le será proporcionado por el Colegio, que deberá ser completado por usted una vez aceptada la oferta del Colegio relativa a una plaza para su hijo y como se establece en la Carta de Oferta.
13. **“Depósito”** significa la cantidad establecida en el documento de tasas, que podrá ser modificado, y que se devolverá cuando el alumno termine sus estudios en el colegio, una vez descontadas las deudas pendientes.
14. **“Entrada”** será la fecha en la que su hijo asista al Colegio por primera vez bajo los términos del presente Acuerdo.
15. **“Tasas”** serán los costes establecidos en el Listado de Tasas, que podrá ser modificado.
16. **“Interés del Depósito”** serán los intereses, calculados a una tasa discrecional según se notifique, calculado sobre un año completo (de septiembre a agosto) y que será acreditado anualmente. Este apartado es aplicable únicamente al denominado “Depósito Extranjero”.
17. **“Intereses de las Tasas”** serán los intereses por encima del tipo de interés en vigor acordada con el Banco del Colegio, calculados a partir de la fecha en que se realicen cargos vencidos y exigibles hasta la fecha en que el Colegio reciba el pago.

Bajo estos “Términos y Condiciones”, Usted(es) es(son) legalmente responsable(s), individual y conjuntamente del cumplimiento de sus obligaciones incluidos en este documento. Asimismo, tiene(n) derecho a recibir la información pertinente sobre su hijo salvo que una resolución judicial se haya pronunciado en sentido contrario, o si existieran otras razones que justifican la retención de información para salvaguardar los intereses, el bienestar y el interés superior del menor.

**ADMISIÓN Y ENTRADA AL COLEGIO**

El proceso de admisión al Colegio se define a continuación:

1. **Registro y matrícula:** Los solicitantes serán considerados como candidatos para la admisión y entrada al Colegio una vez que el Formulario de Inscripción se haya completado y devuelto al Colegio y la cuota de inscripción no reembolsable se haya satisfecho. La admisión estará sujeta a la disponibilidad de una plaza y el cumplimiento por parte del alumno y de los padres de los requisitos de admisión vigentes en ese momento. La “Matrícula” se produce cuando los padres aceptan la oferta de una plaza, y las tasas de matriculación y depósito han sido satisfechas. La “Entrada” se produce en la fecha en que un alumno asiste al Colegio por primera vez en virtud del presente.
2. **Igualdad de trato:** El Colegio es un centro para niños y niñas de edades comprendidas entre cero y 18 años. El Colegio da la bienvenida a personal y niños de diferentes grupos étnicos, orígenes y credos, respetándose los derechos humanos y las libertades. En la actualidad, nuestras instalaciones físicas para personas con discapacidad están mejorando, y se realizarán todos los esfuerzos razonables para asegurar que la cultura, las políticas y procedimientos del Colegio se hacen accesibles a los niños con discapacidades y para cumplir con nuestras responsabilidades legales y morales en virtud de la legislación sobre la igualdad con el fin de satisfacer las necesidades de los solicitantes, alumnos y miembros del personal que tienen discapacidades para que, después de los ajustes razonables podamos atenderles adecuadamente.
3. **Oferta de Plaza.** Tasa de matriculación y Depósito: Una tasa de matriculación es la aceptación de la oferta de una plaza y la reserva de dicha plaza. Un depósito tal y como se establece en el Listado de Tasas para cada curso será abonado. Dicho depósito será retenido en los fondos generales del Colegio hasta que el Alumno deje el Colegio y será liquidado junto con el pago final de las tasas u otras sumas debidas al Colegio, todo ello salvo que se establezca lo contrario en los presentes Términos y Condiciones.
4. **Alumnos Extranjeros:** Por razones administrativas, el Colegio se reserva el derecho a exigir el pago de un “Depósito de Residentes Extranjeros”, tal y como se establece en el Listado de Tasas para el curso correspondiente en el caso de un alumno cuya residencia habitual se encuentre fuera de la AEE (Área Económica Europea). Este depósito será retenido en los fondos generales del Colegio hasta que el Alumno deje el Colegio y será liquidado junto con el pago final de las tasas u otras sumas debidas al Colegio, todo ello salvo que se establezca lo contrario en los presentes Términos y Condiciones.
5. **Inmigración:** Los padres deben informar al Colegio cuando se presente completado el Formulario de Registro, o en cualquier otro momento, si su hijo requiere el patrocinio del Colegio con el fin de obtener un visado para estudiar en el Colegio. Cuando un niño sea patrocinado por el Colegio a los efectos de inmigración, los padres permitirán al Colegio obtener y conservar copias del pasaporte y del visado del alumno. Será responsabilidad de los padres en todo momento asegurarse de que su hijo tiene el permiso de inmigración apropiado para residir en España y estudiar en este Colegio.

**FORMACIÓN PERSONAL**

1. **Significado:** El cuidado pastoral es el denominador común presente en todos los aspectos de la vida en este Colegio y se dirige hacia la felicidad, el éxito, la seguridad y el bienestar de cada alumno, así como la integridad de la comunidad escolar.
2. **Nuestro Compromiso:** Realizaremos todo lo que sea razonable para salvaguardar y promover el bienestar de su hijo y para proporcionar cuidado pastoral, al menos al nivel exigido por las normas en atención de circunstancias particulares de cada alumno. En este sentido, se respetarán los derechos humanos y las libertades de su hijo que deben equilibrarse con las necesidades legales y las normas de la comunidad escolar y los derechos y libertades de los demás.
3. **Reclamaciones:** Cualquier pregunta, inquietud o reclamación sobre la atención personal o la seguridad de un alumno o en relación a cualquier tema educativo u otro asunto relacionado con el Colegio deben ser notificadas tan pronto como sea posible. Una copia del procedimiento de reclamaciones puede ser suministrada previa petición del mismo.
4. **Derechos de los Alumnos:**El alumno tiene derechos que el Colegio debe observar. Estos incluyen, en atención a su madurez, el derecho a dar o negar su consentimiento en una variedad de circunstancias (por ejemplo, una vez superados los catorce años, podrán otorgar su consentimiento respecto a ciertos tratamientos de datos personales que desee realizar el Colegio) y ciertos derechos de confidencialidad y, por lo general, el derecho a tener contacto con ambos padres naturales o adoptivos. Si surgiera un conflicto de intereses entre padre/s y alumno, los derechos y deberes del alumno prevalecerán en la mayoría de los casos sobre los derechos y obligaciones de los padres, siempre en atención a la protección del interés del menor tal y como establece la legislación vigente.
5. **Autoridad del Responsable:** Los Padres autorizan al Director/a a adoptar y/o autorizar todas las decisiones que el Director/a considere apropiadas para salvaguardar y promover el bienestar del alumno. Por favor consulte el Apartado E más abajo.
6. **Valores:** Los valores de este Colegio incluyen fomentar las buenas relaciones entre los miembros del personal, los propios alumnos y entre los miembros del personal y los alumnos. No se tolerará la intimidación, el acoso, la persecución y la discriminación. El Colegio y su personal actuarán de manera justa en relación con el alumno y los padres y esperamos la misma actuación del alumno y los padres en relación con el Colegio y su personal.
7. **Contacto Físico:** Los padres dan su consentimiento al contacto físico que pueda ser apropiado a las buenas prácticas y adecuado para la enseñanza y la instrucción y para proporcionar comodidad a un alumno en peligro o para mantener la seguridad y el buen orden, así como en relación con la salud y el bienestar del alumno. Los padres también prestan su consentimiento para que su hijo participe en deportes con y sin contacto y en otras actividades en el marco de las actividades ordinarias del Colegio, así como en relación al programa extracurricular. Asimismo, los padres expresamente reconocen y asumen que si bien el Colegio proporcionará la supervisión adecuada, el riesgo de lesión no se puede eliminar puesto que es inherente a las actividades físicas a desarrollar.
8. **Comunicaciones:** Los padres deben tan pronto como sea posible, comunicar al Colegio cualquier condicionante médico conocido, así como cualquier problema o afección relativo a la salud del alumno (incluida la salud mental), así como cualquier alergia que pueda afectar al alumno. Asimismo, deberá comunicarse cualquier incidencia conocida en relación a cualquier dificultad de aprendizaje por parte del alumno o de cualquier miembro de su familia inmediata; o cualquier discapacidad, necesidad educativa especial o cualquier circunstancia personal y familiar que afecten a su conducta o impliquen cualquier dificultad emocional y/o social. Asimismo, deben comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar el bienestar o la felicidad del alumno, así como cualquier preocupación relativa a la seguridad del alumno o cualquier cambio en la situación económica del padre/s de un alumno que sea beneficiario de una beca concedida por el Colegio.
9. **Confidencialidad:** Los Padres autorizan al Director/a para que, en caso de que sea necesario y/o apropiado, los profesores y otros empleados del Colegio sean informados de una inconveniencia particular que afectase al alumno a efectos de salvaguardar o promover su bienestar, así como tratar de evitarle una situación de riesgo de perjuicio o daño grave para sí o para cualquier persona en el colegio. En todo caso se garantizará el respeto y cumplimiento de las normas legales establecidas en relación a la protección de los datos de carácter personal del alumno, así como el respeto de los derechos a la intimidad y a la propia imagen.
10. **Precauciones Especiales**: El director/a necesita conocer cualquier cuestión que sea relevante en relación a la seguridad del alumno. El Director/a deberá por lo tanto ser informado por escrito de cualquier resolución judicial o situación de riesgo en relación a cualquier alumno que requiera cualquier precaución especial en materia de seguridad. El Director/a, actuando de forma apropiada, tomará las medidas que considere procedentes para salvaguardar los intereses del alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar, y para cumplir el contenido de las mencionadas resoluciones judiciales (entre dichas medidas, los Padres podrán ser expulsados de las instalaciones del Colegio).
11. **Salida de las instalaciones escolares:** Haremos todo lo que es razonable para asegurar que su hijo permanece en las instalaciones del Colegio durante el horario escolar. No obstante, el Colegio no se hace responsable si el alumno abandona las instalaciones escolares incumpliendo las normas o reglamentos del Colegio. Por otra parte, el Colegio no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de los alumnos de 16 años o más.
12. **Residencia durante el Período escolar:** excepto en caso de ser internos, los alumnos durante el trimestre, los fines de semana, los periodos permitidos fuera del Colegio y en vacaciones intermedias, deberán vivir con un progenitor, un guardián legal. Cuando sea posible, por haber disponibilidad, se puede contemplar que estudiantes externos cuya situación en casa se ha deteriorado, se queden en la residencia por periodos cortos de tiempo, y se les cobrará un extra. El Director/a debe ser notificado por escrito inmediatamente si el alumno está viviendo con alguien que no sea su padre durante el trimestre.
13. **Comunicaciones con los Padres:** Con la excepción de comunicación con respecto a la cancelación, el reintegro y la notificación de reintegro, el Colegio (a menos que se notifique lo contrario) tratará cualquier comunicación de cualquier persona con responsabilidad parental como realizada en nombre de los dos salvo que existan otros acuerdos entre el Colegio y los padres o representantes legales.
14. **Ausencia de los Padres:** Cuando ambos padres vayan a estar ausentes de su domicilio durante la noche o durante un periodo de veinticuatro horas o más largo, se informará por escrito al Colegio del nombre, dirección y número de teléfono del adulto que se hará cargo del alumno durante dicha incidencia.
15. **Tutor educativo:** Recomendamos que todos los alumnos internacionales no pertenecientes a la EEA, cuyos padres residan fuera del país donde el alumno está estudiando, que tenga un tutor educativo en dicho país que haya sido investido de autoridad legal para actuar en nombre y representación de los Padres en todos los aspectos y con quien el Colegio se mantendrá en contacto. El Colegio no aceptará ninguna responsabilidad durante las vacaciones escolares en relación a los alumnos cuyos Padres sean residentes en el extranjero. Los padres y/o tutores educativos de dichos alumnos deberán adoptar las medidas oportunas en relación a los periodos vacacionales, incluyendo los desplazamientos a y desde el Colegio. La responsabilidad de la correcta elección de un tutor educativo les corresponde en exclusiva a los Padres, quienes serán asimismo los únicos responsables respecto a la idoneidad del tutor educativo y deberán proporcionar al Colegio los datos de contacto del tutor educativo designado.
16. **Derechos de Imágenes:** es costumbre y práctica habitual de la mayoría de los colegios independientes, incluyendo este Colegio, incluir algunas fotografías o imágenes de los alumnos en el material promocional del Colegio como por ejemplo el folleto y la página web. No se facilitará la dirección de un alumno sin el consentimiento de los Padres. Los Padres que no deseen que cualquier fotografía o imagen en la que aparezca su hijo se utilice en el material promocional del Colegio deben manifestarlo en este sentido (dicha opción se encuentra en la ficha de Aceptación / Matrícula).
17. **Transporte:** Los Padres consienten que el alumno viaje en cualquier transporte público, así como en un vehículo a motor conducido por un adulto responsable que cuente con el debido permiso y los oportunos seguros para conducir dicho vehículo.
18. **Pertenencias Personales del Alumno:** Los alumnos son responsables de la seguridad y del uso seguro de todas sus pertenencias personales, incluyendo dinero en efectivo, teléfonos móviles, llaves de armarios, relojes, ordenadores personales, calculadoras, instrumentos musicales y equipamiento deportivo, así como de aquellos efectos que le hayan sido prestados por el Colegio
19. **Seguro:** Serán los Padres, en su caso, los responsables de un seguro en relación a las pertenencias personales del alumno durante los trayectos de y hacia el Colegio, así como en cualquier actividad escolar fuera de las instalaciones escolares.
20. **Responsabilidad:** Salvo en casos de actuación negligente o culpable causantes de daños personales, pérdidas o daños materiales, el Colegio no se hace responsable por daños accidentales u otras pérdidas causados al alumno o a los Padres o por pérdida o daños en sus bienes.

**SALUD Y ASUNTOS MÉDICOS**

1. **Certificado médico:** Para la Admisión del alumno en el Colegio, los padres deberán completar un formulario sobre la salud del alumno de carácter confidencial y deberán informar por escrito a la enfermera del Colegio si el alumno tiene alguna afección médica, problema de salud o alergia, o si no puede participar en juegos o actividades deportivas, o ha estado en contacto con enfermedades infecciosas.
2. **Atención Médica:** Para que los alumnos externos e internos puedan beneficiarse de las instalaciones y servicios proporcionados por los Servicios de Salud deben contar con la tarjeta sanitaria de la SS. Los padres de los alumnos externos e internos deben seguir siempre las recomendaciones de la enfermera del Colegio, incluyendo la decisión de que los alumnos permanezcan en casa en caso de sentirse mal.
3. **Examen médico:** El primer día de curso se puede solicitar a todos los alumnos nuevos, externos e internos, una revisión médica rutinaria realizada por la enfermera del Colegio (o por un médico designado por el Colegio). Si los padres lo desean pueden solicitar estar presentes, siempre que lo autorice el alumno, y éste cuente con la suficiente madurez y comprensión (por lo general debe de ser mayor de 12 años).
4. **Salud del Alumno:**El Director podrá tener acceso a un dictamen médico o certificado referente a la salud general del alumno, siempre guardando la más estricta confidencialidad y siempre que cuente con la base jurídica adecuada para ello y cumpla con las demás obligaciones impuestas por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En concreto, el Colegio habrá adoptado de forma previa al tratamiento de los datos relativos a la salud del alumno aquellas medidas de seguridad, así como medidas técnicas y organizativas para garantizar la más estricta confidencialidad de esos datos del alumno.
5. **Información Médica:** La enfermera del Colegio tratará los datos de salud de los alumnos, cumpliendo con su deber de secreto profesional y guardando la más estricta confidencialidad. No obstante, en caso de que se produjera una situación de emergencia o de seguridad para el resto de la comunidad escolar (por ejemplo, una situación que pudiera llevar a un contagio generalizado), la enfermera del Colegio podrá revelar aquella información sobre un alumno del Colegio que resulte necesaria para aplicar las medidas de seguridad oportunas en el Colegio. Tal información se compartirá de forma confidencial.
6. **Urgencias Médicas:** Los padres autorizan al Director a decidir en nombre de los padres, en caso que el alumno necesite recibir un tratamiento médico de emergencia incluyendo transfusiones de sangre, anestesia general y operaciones, siempre dentro de las instalaciones del Servicio de Salud local o en un hospital privado donde se certifique la capacidad y cualificaciones del personal médico, en el supuesto de no conseguir localizar a los padres a tiempo.

**ASPECTOS EDUCATIVOS**

1. **Nuestro Compromiso:** Cumpliendo con las diferentes normativas implantadas por el Colegio, y siempre que sea posible y de forma razonable, vamos a tratar de proporcionar un ambiente escolar y de enseñanza acorde al nivel y calidad adecuadas para cada alumno y en circunstancias especiales, como mínimo, cumplir con las bases educativas requeridas por la ley.
2. **Organización:** Nos reservamos el derecho de organizar e impartir el plan de estudios, según el criterio profesional del Director, y que sea el que más se ajuste a la mayoría de la comunidad escolar. Nuestra política en cuanto a distribución, organización y capacidad de las aulas pueden cambiar de un año a otro y durante el curso, dependiendo principalmente de la mezcla de habilidades y aptitudes entre los alumnos. Cualquier padre que tenga requisitos específicos o inquietudes sobre cualquier aspecto de la educación o el progreso de sus hijos, debe ponerse en contacto, lo antes posible, con el tutor de su hijo, o con otro miembro del personal apropiado, o ponerse en contacto con el Director, si se tratase de un caso de mayor gravedad.
3. **Evaluaciones:** El Colegio evalúa el progreso de cada alumno e informa periódicamente a los padres por medio de calificaciones, informes escritos y reuniones.
4. **Educación para la Salud y Buenos Hábitos:** De forma regular, todos los alumnos recibirán educación sobre temas de Salud y hábitos saludables, siguiendo el plan de estudios.
5. **Exámenes Oficiales:** El Director puede, previa consulta con los padres y el alumno, negarse a presentar al alumno a un examen Oficial si, en el ejercicio de su juicio profesional, el Director considera que no tiene posibilidades de aprobar y/o si el alumno no se ha preparado para el examen con suficiente diligencia, por ejemplo, si no se ha esforzado o revisado según las normas o instrucciones del profesorado.
6. **Informes y Referencias:** Toda la información proporcionada a los padres o a otras personas sobre la evolución académica y personal del alumno, exámenes, orientación universitaria, y demás información, se comunicará de forma profesional, con delicadeza y premeditación, pero el Colegio no se hará responsable de las mismas.
7. **Dificultades en el Aprendizaje:** El Colegio seguirá el protocolo adecuado para detectar y tratar adecuadamente las dificultades de aprendizaje, o lo que conocemos por "necesidad educativa especial". Sin embargo, nuestro personal no está cualificado ni puede dar un diagnóstico médico sobre enfermedades como la dislexia u otras que dificulten el aprendizaje del alumno.
8. **Detección de dificultades de Aprendizaje:** Las pruebas de detección disponibles en los colegios son sólo indicativas: no son infalibles. Los padres recibirán una notificación si la prueba de detección indica que el alumno puede tener una dificultad de aprendizaje. Los padres podrán solicitar una evaluación formal por parte del Colegio, o bien organizarla por su cuenta.
9. **Información sobre problemas de aprendizaje:** Al completar la Ficha de Inscripción los padres tienen la obligación de notificar a la Dirección del Colegio, sobre los problemas o sospechas de que su hijo pudiera padecer cualquier dificultad en el aprendizaje (o algún miembro de su familia inmediata). Además, deberá facilitar copias de todos los informes escritos y demás información pertinente. El Colegio se reserva el derecho de Admisión, sin tener que correr con cargos por falta de preaviso si, según el criterio profesional del Director y después de consultar con los padres y con el alumno (en su caso), el Colegio no puede proveer una atención especial al alumno con necesidades especiales educativas. El Colegio se reserva el derecho de cobrar cualquier gasto adicional relacionado con la enseñanza del alumno.
10. **Paso de Curso:** Todo alumno que supere los objetivos propuestos del curso irá subiendo de curso a través de las distintas etapas educativas y finalmente terminará el colegio completando Year 13 (2ºBachillerato). Los padres recibirán la inscripción para el siguiente curso al final del segundo trimestre (en primavera) con la finalidad de reservar la plaza para el siguiente curso. En el caso de que no quisieran la plaza para el siguiente curso deberán notificarlo por escrito y con un trimestre de antelación (durante el tercer Trimestre), según se especifica anteriormente (sección H), en el apartado de renuncia a la plaza y pago del siguiente Trimestre.
11. **Propiedad Intelectual del Colegio:** Ante eventuales derechos de propiedad intelectual (obras protegibles por los derechos de autor y conexos), o industrial (marcas, dibujos o modelos, patentes o modelos de utilidad) desarrollados por los alumnos, de forma asociada o no con otros alumnos o personal del Colegio, durante las horas lectivas, el Colegio podrá tratar de recabar la autorización de los padres del alumno con el objetivo de que los derechos de propiedad intelectual o industrial le sean cedidos o licenciados.
12. **Trabajos y entregables**: La mayoría de los trabajos, tales como el trabajo de clase, preparación o tareas, proyectos, exámenes internos, el trabajo práctico y los trabajos informáticos (excepto los exámenes) serán devueltos al alumno cuando ya no sean necesarios para su evaluación o exhibición. En ciertos cursos se pueden retener los trabajos durante más tiempo para evitar que los alumnos puedan copiarlos. En todo momento se cuidará de entregar los trabajos en buen estado, pero no podemos responsabilizarnos por las pérdidas o daños ocasionados a estos trabajos o a otras propiedades del alumno, por causas ajenas al Director o al personal del Colegio.
13. **Excursiones:** Todos los alumnos del colegio disfrutarán de visitas educativas. Los costes de algunas excursiones se cobrarán como extras y se añadirán a la factura. Salidas al extranjero o por España que supongan pernoctar serán objeto de un acuerdo por separado con los padres y el coste del viaje será abonado por adelantado. Los alumnos deberán seguir la normativa del Colegio, mientras participan en un viaje escolar. Todos los gastos adicionales, (tales como gastos médicos, taxis, tarifas aéreas, o asesoramiento profesional) que sean necesarias para proteger la seguridad y el bienestar del alumno, o para responder a las faltas de disciplina, deberán ser abonadas en su totalidad por los padres.

**COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA**

1. **Normativa del Colegio:** Los padres aceptan la autoridad y normas establecidas por el Colegio y delegadas en el Director. El Director está en su derecho de ejercer y aplicar las políticas y normas del Colegio y tendrá la facultad de decidir de forma razonable y legal, y actuar con equidad procesal, cuando el alumno no cumpla las normas.
2. **Comportamiento y Asistencia:** Damos importancia a la cortesía, integridad, buenos modales, buena disciplina y el respeto hacia los demás. Los padres deben garantizar la participación activa en las actividades del Colegio, su asistencia regular, su puntualidad, su esfuerzo, a tener un buen comportamiento y cumplir con todas las normativas del Colegio referentes al uso del uniforme y aspecto general.
3. **Normas del Colegio:** Las normas del Colegio están disponibles en la página web del Colegio o en el Manual para Padres.
4. **Disciplina Escolar:** Los padres reconocen y aceptan la autoridad del Director y de otros miembros del personal en representación del Director para tomar todas las medidas disciplinarias o preventivas razonables y necesarias para salvaguardar y promover el bienestar de cada alumno y de la comunidad escolar como un todo. La política de disciplina del Colegio se encuentra en funcionamiento y disponible bajo petición al Director. Y se aplicará siempre que el alumno esté en el Colegio, bajo el cuidado del Colegio, lleve el uniforme escolar, se encuentre representando al Colegio o en un acto asociado al mismo.
5. **Acción de investigación:** Una queja o rumor de mala conducta será investigada. El alumno puede ser cuestionado y su alojamiento o pertenencias pueden ser revisadas bajo las circunstancias apropiadas. Se tomarán todas las medidas razonables para proteger los derechos humanos y las libertades del alumno y nos aseguraremos que su / sus padres sean informados, tan pronto como sea posible, de que el alumno se enfrenta a una acción disciplinaria formal, y también para que puedan hacer las gestiones oportunas para que el alumno esté acompañado y asistido por un padre, tutor o un profesor de la elección del alumno.
6. **Equidad Procesal:** La investigación que podría conducir a la expulsión, suspensión o baja del alumno bajo cualquiera de las circunstancias que se explican a continuación, se llevará a cabo de una manera justa e imparcial. Se convocará una reunión con los padres o tutores y el Director del Colegio para notificarles las causas que obligan a adoptar una decisión de este tipo. En ausencia de uno de los padres o del tutor, el alumno podrá solicitar la presencia de un adulto (por lo general un profesor) de su elección.
7. **Divulgación de la información:** A excepción de lo requerido por la ley, el Colegio y su personal no tendrán la obligación de divulgar a los padres o a otras personas ninguna información confidencial, ni las identidades de los alumnos u otras personas que han facilitado la información que ha dado lugar a la queja o ha facilitado la investigación por parte del Director.
8. **Drogas y Alcohol:** El alumno puede ser sometido a la realización de una analítica o a la toma de muestras biológicas o de aliento, bajo control médico, si se sospecha que ha incumplido las normas del Colegio, mediante el consumo de Drogas legales o ilegales o Alcohol. Una muestra o prueba obtenidas en estas circunstancias no formarán parte del expediente médico permanente del alumno.
9. **Terminología:** En estos Términos y Condiciones "Suspensión" significa que el alumno ha sido enviado a casa a cumplir con la sanción por un período limitado, ya sea como sanción disciplinaria o en espera del resultado de una investigación. "Baja" significa que los padres han retirado al alumno del Colegio. "Expulsión” significa que el alumno ha sido obligado a abandonar ("le invitaron a salir") del Colegio de forma permanente en las circunstancias descritas a continuación. "Sanción en Casa" significa que el Director ha dado su consentimiento para que el alumno no asista al Colegio durante un período de tiempo. "Exclusión" significa que el alumno no puede regresar al Colegio hasta que se hayan pagado los atrasos de las tasas. "Exclusión" también puede ser utilizado como una expresión general que abarca cualquiera o todas las demás expresiones definidas en esta cláusula.
10. **Sanciones:** Los padres pueden solicitar las políticas actuales del Colegio sobre sanciones. La normativa será revisable y puede ser susceptible de cambios, pero nunca se va a autorizar como sanción ninguna actividad ilícita. Las sanciones pueden incluir como requisito la realización de tareas pero nunca degradantes o de baja categoría, en nombre del Colegio o de la comunidad externa, la detención se producirá durante un período razonable, así como la pérdida de privilegios, o suspensión, o, alternativamente, expulsión.
11. **Expulsión:** El alumno puede ser expulsado formalmente del Colegio si se prueba, que ha cometido una sanción grave o ha incumplido las normas disciplinarias del Colegio. La expulsión se reserva para las infracciones más graves. El Director actuará con equidad procesal en todos estos casos. La decisión del Director estará sujeta a una revisión por la Dirección General de ISP si se solicita por un padre. Los padres recibirán una copia del actual procedimiento de revisión en el acto. El alumno deberá permanecer fuera del Colegio a la espera del resultado de la revisión.
12. **Tasas después de la expulsión:** Si se expulsa al alumno, no habrá reembolso del depósito o de las tasas del trimestre actuales o los pasados, para los alumnos Internacionales, se devolverá el depósito (si lo hubiera) y sin interés, excepto cualquier cantidad adeuda al Colegio. No habrá ningún cargo a los honorarios en concepto de aviso pero, a excepción de las disposiciones establecidas entre los padres y el Colegio, todos los atrasos de tasas y de cualquier otra suma que se adeude al Colegio se hará efectiva.
13. **Expulsión bajo otras circunstancias:** El Colegio puede pedir la expulsión permanente o temporal del alumno durante el Trimestre o al final del mismo, si así lo decide el Director, como consecuencia de una mala conducta, o por falta de interés en las oportunidades que le ofrece el Colegio. También será motivo de expulsión del alumno si los padres tratan injustificadamente al colegio o a cualquier miembro del personal. El Director actuará con equidad procesal en todos estos casos, y tendrá en cuenta los intereses del alumno y los padres, así como los del Colegio.
14. **Tasas después de la expulsión:** Si el alumno es expulsado o decide dejar el centro escolar bajo las circunstancias descritas anteriormente, se aplicará la misma normativa del pago de tasas, que para la expulsión, salvo que el depósito aplicado a los alumnos internos Internacionales, que será devuelto sin intereses con deducción de los importes adeudados al Colegio.
15. **Baja:** Cuándo se produce la "Baja" de un alumno del registro del Colegio, siendo el motivo, la expulsión, salida, etc. se consignará en el expediente del alumno y se especificará el motivo de la baja, y el estado del alumno como Baja. El motivo deberá especificarse en el expediente académico que se transfiera a otro centro de enseñanza, además de los aspectos financieros. Estos y otros asuntos pertinentes a la Baja del alumno, serán discutidos por el Director, los padres y, en su caso con el alumno, una vez se haya notificado la decisión.
16. **Reclamaciones:** Una queja sobre cualquier asunto sobre las normativas del Colegio o de la administración no implica la decisión de expulsar o dar de Baja el alumno, debe hacerse de acuerdo con el procedimiento de quejas disponible en el Colegio, cuya copia está disponible bajo petición. Cada queja razonable deberá recibir una consideración justa y adecuada y una respuesta oportuna.

**DISPOSICIONES SOBRE EL AVISO** – Véase también la sección F " Subir de Curso" y la sección G.

1. **Tasas por falta de preaviso** significa Tasas enteras por el trimestre que se hubieran aplicado si el Alumno hubiera asistido y no limitado a la contribución parental en caso de beca u otro premio o concesión. El cargo de las Tasas de un trimestre cubre la pérdida estimada causada al Colegio en estas circunstancias, pues a veces la pérdida real causada al Colegio será superior. Esta norma es necesaria para fomentar la estabilidad y la habilidad del Colegio de planear sus recursos humanos y demás recursos.
2. **“Cancelación”** significa cancelación de una plaza en el Colegio que ha sido aceptada por los Padres, la cual se realiza antes de la entrada en el Colegio del Alumno o en el caso de que el Alumno no entre en el Colegio. Consulte cláusula 19 sobre detalles de la entrada en el Colegio.
3. **Cancelar Aceptación con un Aviso de menos de un Trimestre de antelación:** Cancelación de una plaza después de la aceptación puede causar al Colegio una pérdida a largo plazo si se produce después de que otras familias hayan elegido el centro de enseñanza para sus hijos. El cálculo previo de esta pérdida corresponde a las Tasas de 1 a 5 años. Sin embargo, cuando el aviso de cancelación se da antes del final de un Trimestre, el Colegio acepta limitar la responsabilidad de los Padres a las Tasas de un Trimestre entero, con deducción del Depósito. (El Depósito de Residentes Extranjeros se perderá). Esta suma será abonada en concepto de deuda. Especial consideración puede darse en los casos de enfermedad grave o auténticas dificultades previa solicitud por escrito.
4. **Cancelar Aceptación** con un aviso de más un Trimestre de antelación: Cuando el aviso de cancelación es superior a un Trimestre, la responsabilidad de los Padres se limitará a la totalidad del Depósito. Especial consideración puede darse a los casos de enfermedad grave o dificultades graves previa solicitud por escrito.
5. **Cancelación de una plaza ofrecida en el Trimestre antes del Comienzo:** Si se ofrece una plaza durante el Trimestre inmediatamente previo al Trimestre de Entrada, los Padres pueden cancelar su aceptación por escrito en cualquier momento hasta 4 semanas después de la fecha de la Solicitud de Aceptación /Matrícula. En este caso, el Colegio retendrá el Depósito. Los Padres que dan aviso de cancelación posterior a esta fecha vendrán obligados a pagar las Tasas correspondientes a un Trimestre con deducción del Depósito. Consulte la cláusula 23 para detalles sobre la fecha de Entrada.
6. **“Baja”** significa la retirada del Alumno del Colegio por parte de los Padres, con o sin el aviso exigido por el presente contrato, en cualquier momento a partir de la entrada del Alumno en el Colegio. Consulte la cláusula 23 para detalles sobre la fecha de Entrada. Asimismo, consulte la cláusula 91 - baja causada por parte de los Padres, cláusula 92 - por el Alumno y cláusula 101 - Exclusión por falta de pago.
7. **Baja causada por los Padres:** Si el Alumno se retira con un preaviso de baja inferior a un trimestre, o viene excluido por incumplimiento de pago y haber transcurrido más de veintiocho días desde la fecha de pago de las Tasas, las Tasas por falta de preaviso, con deducción del Depósito y del Depósito de Residentes Extranjeros, serán inmediatamente vencidas y exigibles como deuda, a la Tasa trimestral en cuestión a menos que la plaza se ocupe inmediatamente y sin pérdida para el Colegio.
8. **Baja causada por el Alumno:** La decisión del alumno de retirarse del Colegio se considerará a estos fines, como baja causada por los Padres.
9. **Consulta Previa:** Se espera que, en todos los casos, los Padres o el tutor educativo autorizado, consulten personalmente con el Director/a o con el Subdirector/a autorizado antes de dar el aviso de baja por parte de los Padres.
10. **Cambio de Estado Interno/Externo:** Los Padres deben obtener el permiso explícito por escrito del Director/a si el Alumno quiere cambiar el estado interno/externo. A la discreción de la Dirección, el Colegio tiene el derecho de posponer o denegar una solicitud de transferencia y, para tomar la decisión, el Director/a considerará el interés principal del menor y del Colegio. Dicha plaza quedará sujeta a la disponibilidad de plazas.
11. **Interrumpir Gastos Adicionales:** Se requiere un aviso de baja por escrito de un trimestre de antelación para interrumpir los cargos adicionales. En caso contrario, las Tasas de los gastos adicionales de todo el trimestre serán pagaderas inmediatamente como deuda a menos que haya otros acuerdos con el Colegio.
12. **Terminación por parte del Colegio:** El Colegio puede terminar este contrato con un trimestre de antelación por escrito enviado por correo ordinario o con menos de un trimestre de antelación en caso de expulsión. El Colegio no terminará el contrato sin causa justa y sin consultar con los Padres y el Alumno (en caso de suficiente madurez y entendimiento). Se devolverá el Depósito y el Depósito de Residentes Extranjeros sin intereses con deducción de cualquier saldo pendiente de la cuenta.

**TASAS**

1. **Significado:** “Tasa” y “Tasas” utilizados en los presentes Términos y Condiciones incluyen los siguientes cargos donde sean de aplicación: Depósito; Depósito de Residentes Extranjeros; Tasas para clases; Tasas de Internado; Tasas para clases adicionales; gastos adicionales tales como ropa y equipamiento, fotografías y otros artículos pedidos por los padres o el Alumno y otros gastos ocasionados por visitas educativas así como los daños causados intencionadamente por el Alumno, actuando solo o con otros, a los bienes del Colegio o a las pertenencias de otras personas (excluyendo deterioro por uso) y cargos por pagos retrasados en su caso.
2. **Pago:** Los Padres se comprometen a pagar directamente al Colegio las Tasas aplicables a cada trimestre de cada año escolar, salvo en el caso de que los Padres y el Colegio hayan suscrito un acuerdo independiente para el aplazamiento del pago de las Tasas o que el Colegio haya acordado el pago mensual de las Tasas. Las Tasas de cada trimestre se pagarán antes del comienzo del trimestre correspondiente. En caso de que algún concepto de la factura esté sujeto a consulta, el saldo de la misma debe abonarse. Los cheques y otros instrumentos de pago entregados con posterioridad al primer día del período lectivo no se considerarán como pago hasta que se hagan efectivos. Para los Alumnos Extranjeros, las Tasas se pagarán anualmente.
3. **Pago de Tasas por un Tercero:** El acuerdo con un tercero (por ejemplo, un empleador, abuelo o padrastro sin responsabilidad parental) para pagar las Tasas u otra suma adeudada al colegio no exime de responsabilidad a los Padres si el tercero no paga y no afecta a la operación salvo que se haya dado una dispensa explícita por escrito, firmada por el Colegio. El Colegio se reserva el derecho a rechazar el pago de un tercero.
4. **Devolución/Exención:** No habrá ni devolución ni exención de las Tasas por ausencia por enfermedad; tampoco en caso de acortamiento de un trimestre o vacaciones extendidas; tampoco si el Alumno permaneciera en casa antes o después de los exámenes públicos o de cualquier otra manera antes del fin normal del trimestre; tampoco por cierre del Colegio debido a condiciones climáticas adversas o por otra causa salvo excepcionalmente o a discreción del Director/a en caso de auténtica dificultad o cuando un mandato judicial o las disposiciones del presente contrato establezcan la responsabilidad legal de hacer devolución. Esta norma permite al Colegio calcular sus gastos y asegurar que el coste de un incumplimiento individual no afecte a otros Padres. Se aplicarán normas distintas (establecidas en el Apartado G) en caso de expulsión o salida del Alumno. Consulte también el Apartado J para información acerca de las normas sobre eventos fuera del control de las partes.
5. **Exclusión por Falta de Pago:** Se reserva el derecho de excluir al Alumno, por aviso escrito con 3 días de antelación si no se efectúa el pago de las Tasas. La exclusión por estos motivos no es un asunto disciplinario. Asimismo, el Colegio puede retener información, referencias o bienes hasta el pago de las Tasas, pero no de modo que causen perjuicio directo, identificable e injusto a los derechos e intereses legítimos del Alumno. Un Alumno excluido por incumplimiento del pago de Tasas se considerará retirado sin aviso veintiocho días después de la exclusión. (Entonces el pago del trimestre por falta de preaviso será exigible según las Disposiciones sobre el Aviso en el Apartado H).
6. **Pago Retrasado:** Salvo en el caso de que haya un acuerdo distinto entre los Padres y el Colegio sobre disposiciones alternativas en cuanto al pago de intereses, se pueden cobrar intereses día a día sobre las Tasas impagadas. El tipo de interés aplicable será de hasta 1,5% al mes acumulándose a diario, lo cual se corresponde con el auténtico cálculo previo de la pérdida sufrida por el Colegio debido al incumplimiento de pago. Asimismo, se exigirá a los Padres el pago de costes y cargos, incluyendo honorarios legales y costes ocasionados por la recuperación de las Tasas impagadas.
7. **Pago Parcial:** El Colegio aceptará sumas inferiores a la suma total adeudada solamente como pagos a cuenta. Cualquier cargo por pagos atrasados se aplicará a minorar los saldos de tasas pendientes en su caso.
8. **Apropiación de Tasas:** Los Padres dan su conformidad a que el Colegio pueda apropiarse de un pago hecho respecto a un hijo, para pagar la cuenta impagada de cualquier otro hijo de esos Padres.
9. **Disposiciones sobre Cuotas:** Si el Colegio está de acuerdo en aceptar el pago de Tasas actuales y/o pasadas y/o futuras en cuotas, el mismo será concesionario y quedará sujeto a un acuerdo independiente entre los Padres y el Colegio. Donde existan inconsistencias entre estos Términos y Condiciones y los de cualquier otro acuerdo sobre cuotas o facturas emitidas por el Colegio a los Padres (donde sea aplicable), prevalecerán los términos y condiciones del acuerdo sobre cuotas o la factura.
10. **Planes de Tasas Pre-pagadas o Tasas Pagadas por Adelantado** bajo las cuales los Padres hacen un pago único estarán sujetos a un acuerdo independiente. Si los Padres quieren hacer un pago por adelantado, rogamos contacten con la Oficina de Contabilidad para más detalles.
11. **Becas y Descuentos:** Cada beca u otro premio es un privilegio discrecional, sujeto a altos estándares de asistencia, diligencia y comportamiento por parte del Alumno y al tratamiento razonable hacia nuestro personal por parte de los Padres. Los términos bajo los cuales dichos premios se ofrecen y se aceptan se notificarán a los Padres en el mismo momento de la oferta.
12. **Incrementos de las Tasas:** Las Tasas se revisan anualmente estando sujetas a incremento. Si el aviso de incremento de Tasas se produce con menos de un trimestre de antelación, y si el aviso de baja entra dentro de los 21 días a partir del aviso del incremento, no habrá que pagar las tasas de un trimestre por falta de aviso y se devolverá el Depósito y el Depósito de Residentes Extranjeros sin interés con deducción de los importes adeudados al Colegio.
13. **Información sobre Tasas:** Los Padres dan su consentimiento al Colegio para preguntar en los colegios anteriores del Alumno sobre la existencia de posibles deudas impagadas por los Padres. Asimismo, los Padres dan su consentimiento al Colegio para informar a otros colegios o centros educativos a los cuales el Alumno se transferirá, sobre el impago de Tasas en este Colegio.
14. **Blanqueo de Dinero:** En algunas circunstancias, el Colegio necesitará obtener prueba satisfactoria (como solicitar pasaporte) de la identidad de la persona que paga las Tasas. Debido a las normas sobre Blanqueo de Dinero, el Colegio no puede aceptar el pago de Tasas en efectivo.

**SUCESOS FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES**

1. **Fuerza Mayor:** Un suceso fuera del control de las partes del presente acuerdo se considera “Un Suceso de Fuerza Mayor” e incluirá sucesos tales como catástrofes naturales, incendios, inundaciones, tormentas, guerras, revueltas, disturbios civiles, actos de terrorismo, huelgas, conflictos industriales, brotes, epidemias o pandemias de enfermedad, o fallos de los servicios públicos o del transporte.
2. **Aviso:** Si un Evento de Fuerza Mayor impide que cualquiera de las partes del Acuerdo cumpla con las obligaciones del presente Acuerdo o causa el retraso en su cumplimiento, esa parte tendrá que notificarlo inmediatamente a la otra parte por escrito y quedará exenta de cumplir con dichas obligaciones mientras que dure el Evento de Fuerza Mayor.
3. **Fuerza Mayor:** Si un Evento de Fuerza Mayor dura más de 90 días, la parte que ha dado el aviso bajo la cláusula 102 informará a la otra de los pasos emprendidos para asegurar el desempeño del presente Acuerdo.
4. **Terminación:** Si el Evento de Fuerza Mayor dura más de 120 días, la parte que recibe el aviso, bajo la cláusula 102, puede terminar el presente acuerdo dando un aviso por escrito de al menos tres días laborables a la otra parte.

**ASUNTOS CONTRACTUALES GENERALES**

1. **Gestión:** Nuestra intención es que los Términos y Condiciones siempre se cumplan para conseguir un equilibrio entre los derechos y necesidades de los Padres y Alumnos, y los de la comunidad escolar global. Pretendemos asegurar que la cultura, objetivos y recursos puedan desarrollarse. Pretendemos fomentar el buen orden y la disciplina en toda la comunidad escolar y asegurar el cumplimiento de la ley.
2. **Contrato Legal:** La oferta de una plaza y la aceptación por parte de los Padres dan lugar a un contrato jurídicamente vinculante de estos Términos y Condiciones.
3. **Protección de Datos:** Al firmar el Formulario de Aceptación y Matrícula o al aceptar estar vinculados a estos Términos y Condiciones, los Padres en sus propios nombres y en nombre del Alumno autorizan al Colegio a procesar toda información personal, incluida información personal financiera y sensible que se considere necesaria para los fines legítimos del Colegio. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, tanto los padres y/o tutores y alumnos tienen derecho a acceder a la información que le concierne (Articulo 15), rectificarla de ser errónea (Artículo 16), suprimirla (Artículo 17), limitar su tratamiento (Artículo 18), portabilidad (Artículo 20).
4. **Cambios:** Es probable que este Colegio, como cualquier otro, sea sometido a cambios durante el período en que su hijo esté aquí. Por ejemplo, puede que haya cambios en el personal, y en el local, las instalaciones y su uso, en el currículo y el tamaño de las clases, y en las normas y procedimientos, el marco disciplinario, y la duración de los trimestres escolares. Además, puede ser necesario emprender una reorganización corporativa y/o puede ser necesario una fusión o cambio de propietario. Por estos motivos, el beneficio y carga del presente acuerdo se pueden asignar libremente a otra parte a discreción del Colegio. Los niveles de Tasas se revisarán cada año y se producirán incrementos razonables de vez en cuando.
5. **Protección del Consumidor:** Se ha utilizado cuidado en el uso de un lenguaje sencillo en estos Términos y Condiciones y en la explicación de cualquier término que pueda parecer unilateral.
Si cualquiera de las palabras arriba mencionadas o en combinación infringen la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en España o cualquier otra disposición de ley, se eliminará y se reemplazará con una palabra que conceda un significado lo más cercano al significado original que se considere justo.
6. **Consulta:** No es posible consultar con los Padres y Alumnos todos y cada uno de los cambios que puedan tener lugar. Cuando sea factible, el Colegio hará todo lo posible por consultar con los padres y, cuando sea posible, dará aviso con un trimestre de antelación de un cambio de política, un cambio en cualquier aspecto físico del Colegio que pudiera tener un efecto significativo en la educación o cuidado pastoral de sus hijos. Por ejemplo, se daría aviso en caso de quitar una asignatura del currículo.
7. **Representaciones:** Nuestro folleto y página web describen los principios generales bajo los cuales actualmente opera el Colegio y ofrece una indicación de nuestra historia y nuestro objetivo. Aunque han sido cuidadosamente revisados a la hora de publicarlos, el folleto y página web no forman parte de ningún acuerdo entre los Padres y el Colegio. Los Padres que quieran confiar específicamente en un asunto contenido en el folleto y página web, o en una declaración hecha por un empleado o Alumno durante una visita guiada del Colegio o una reunión relacionada, deberán pedir confirmación escrita de ese asunto antes de formalizar el presente acuerdo.
8. **Derechos de Terceros:** Únicamente el Colegio y los Padres son partes de este contrato. Ni el Alumno ni ningún tercero es parte de ello. Los actos y omisiones de los Padres son vinculantes respecto al Alumno y viceversa en cuanto a asuntos de comportamiento, disciplina y tasas. Todas las solicitudes y autoridades por parte de los Padres se consideran hechas en nombre del Alumno y viceversa.
9. **Interpretación:** Estos Términos y Condiciones sustituyen los anteriormente en vigor y se interpretarán en conjunto. Los Encabezados, salvo para la necesidad de entender el contexto inmediato, sirven únicamente para facilitar la lectura y, si no, no son parte de los Términos y Condiciones. Los ejemplos mencionados en estos Términos y Condiciones sirven de ilustración y no son exhaustivos.
10. **Jurisdicción: España** Este contrato se ha hecho en el Colegio y está sometido exclusivamente a los tribunales españoles y la ley española según la Ley para la Protección del Consumidor.

**NOTAS INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

1. El Colegio tiene información sobre usted y su hijo, incluyendo resultados de exámenes, detalles de contacto de padres y tutores, información financiera y detalles de condiciones médicas. Dicha información se guarda electrónicamente en el sistema de gestión de datos del Colegio o manualmente en sus sistemas de archivo.
2. Estas notas hacen referencia al “procesamiento” de información. “Procesamiento” es un término multicontenido y significa obtener o registrar información o realizar cualquier operación en la información como almacenar o usar la información o pasarla a terceros.
3. El Colegio procesa la información sobre su hijo con el fin de salvaguardar y fomentar el bienestar de su hijo, promover los objetos e intereses del Colegio, facilitar la operación eficiente del Colegio y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales del Colegio. Algunos ejemplos pueden ser los siguientes: que el Colegio guarde detalles de condiciones médicas de su hijo para que el personal pueda responder de manera apropiada en caso de emergencia médica y/o que el Colegio procese información financiera obtenida de Usted o de terceros, tales como agencias de referencia de crédito.
4. El Colegio puede procesar distintos tipos de información sobre su hijo con los propósitos arriba mencionados. Dicha información puede incluir:
	1. Historial e información médica, incluyendo detalles de enfermedades, alergias u otras condiciones médicas padecidas por su hijo.
	2. Detalles personales, como dirección, fecha de nacimiento y familiar más cercano.
	3. Información sobre el rendimiento de su hijo en el Colegio, incluyendo el registro de disciplina, informes escolares e informes sobre exámenes.
	4. Información ﬁnanciera incluyendo información sobre el pago de tasas en este Colegio o cualquier otro Colegio.
5. Cuando se considere necesario en la opinión profesional del Director/a, es posible que compartamos información con ciertos terceros. Pediremos el consentimiento para la divulgación de datos personales y revelaremos la identidad del receptor y el motivo de la divulgación.
6. Si el Colegio entra en un acuerdo independiente para el pago de las tasas, y con el fin de verificar su identidad y para evaluar su solicitud de crédito, puede ser que busquemos en los archivos de cualquier agencia de referencia de crédito autorizada que tendrá un registro de aquella búsqueda y detalles de su solicitud. Otras organizaciones que realizan búsquedas sobre Usted verán este registro. El incumplimiento de suministro de información puede ser motivo de denegación de un crédito.